

Página: 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2024 a las 05:23:11 pm

Con el turno 2024-162-6-2726 se calificaron las siguientes matrículas:
162-9544

Nro Matricula: 162-9544

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 255720100000000130011000000000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 16 16-110
- 2) CALLE 16 5-110

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 08/11/2024 Radicación 2024-162-6-2726
DOC: OFICIO 565 DEL: 06/08/2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RAD:
25572408900120240035200.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL DE MATA LLANA BEATRIZ CC# 30340387

A: OSORIO JIMENEZ ROBIN ARLEY CC# 1054541784 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)

|Día |Mes |Año |Firma

19 NOV. 2024

Usuario que realizo la calificacion: 66784



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**

Agosto 06 de 2024
Oficio No. 565

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Guaduas, Cundinamarca

Ref:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado:	255724089001-2024-00352-00
Demandante:	BEATRIZ SABOGAL DE MATA LLANA (C.C. 30.340.387)
Demandado:	ROBIN ARLEY OSORIO JIMENEZ (C.C. 1.054.541.784)

Asunto: **Comunicación Inscripción demanda.**

Por medio del presente, me permito transcribir lo decidido auto adiado el 30 de julio del año 2024, así:

"...QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda, dentro del folio de matrícula inmobiliario No 162-9544 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca..."

Por lo tanto, sírvase proceder de conformidad con lo allí resuelto, e informar sobre su procedencia, al correo electrónico del Juzgado j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO
MUNICIPAL
PROMISCO
CUNDINAMARCA
AUTENTICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, julio treinta (30) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del término legal concedido, se presentó subsanación a la demanda, atendiendo lo dispuesto en auto fechado julio once de la presente anualidad. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, julio treinta (30) del año dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: 255724089001-2024-00352-00
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: BEATRIZ SABOGAL DE MATA LLANA
DEMANDADO: ROBIN ARLEY OSORIO JIMENEZ

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión o inadmisión del libelo introductor, luego de presentado dentro del término legal concedido, escrito con el cual se pretende subsanar la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Del estudio preliminar se desprende que la demanda se ajusta a las disposiciones legales, esto es, artículos 82, 400 y siguientes del Código General del Proceso.

La parte actora ejerció su derecho de postulación a través de apoderado judicial. Este Despacho es el competente para conocer del asunto por la naturaleza del proceso, por la cuantía, y por el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto del proceso, esto es, el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, conforme al numeral 7 del artículo 28 en el C.G.P.

A la demanda se le imprimirá el trámite para el proceso declarativo especial de que trata el Título III, Capítulo II, artículo 400 y siguientes del C.G.P.

Finalmente, conforme al artículo 592 del Código General del Proceso, se ordenará la inscripción de la demanda, dentro del folio de matrícula inmobiliario No 162-9544 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,**

III. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Deslinde y Amojonamiento, impetrada por la señora BEATRIZ SABOGAL DE MATA LLANA (C.C. 30.340.387), a través de apoderado judicial, en contra de ROBIN ARLEY OSORIO JIMENEZ (C.C. 1.054.541.784), por lo discurrido supra.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por la vía del proceso declarativo especial de que trata el Título III, Capítulo II, artículo 400 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de tres (3) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado atendiendo lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022; es decir, enviar el traslado de la demanda y sus anexos, así como el presente auto, a su dirección electrónica o física. Además, deberá advertirle que la notificación se entenderá surtida dos días de recibir la comunicación y, cualquier pronunciamiento que quiera realizar, deberá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado, esto es, j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si el envío se realiza de forma física, deberá allegarse copia cotejada de la actuación de notificación y la constancia de que, en efecto, la contraparte recibió el traslado; ahora bien, si fue por la vía electrónica, deberá aportar prueba de que el correo fue recibido y

JUZGADO
PRIMERO
PROMISCO
MUNICIPAL
DE
PUERTO
SALGAR

DO PRIMERO
ACUO MUNICIPAL
ERTO S. AL CUD.
COPIA AUTENTICA

leído por el destinatario, pues no basta solamente con demostrar que fue enviado al email, tal como lo ha decantado

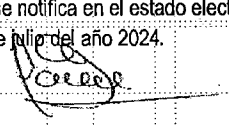
QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda, dentro del folio de matrícula inmobiliario No 162-9544 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 094 del 31 de julio del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2024-162-1-17017

Nro Matrícula: 162-9544

Impreso el 26 de Noviembre de 2024 a las 11:16:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 162 GUADUAS DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PUERTO SALGAR VEREDA: PUERTO SALGAR

FECHA APERTURA: 04/12/1986 RADICACION: 86-01486 CON: ESCRITURA DE 03/12/1986

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 255720100000000130011000000000

COD CATASTRAL ANT: 25572010000130011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

"UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DE UNA CABIDA APROXIMADA DE 200 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 1.323 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA UNICA DE LA DORADA"

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: --- AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1).- EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR SESION AL MUNICIPIO DE LOS TERRENOS QUE CONSTITUYEN SUS ZONAS URBANAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7 DE LA LEY 137 DE 1959 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 032 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1984. AREA SEGUN CATASTRO: 198 METROS CUADRADOS. MEJORAS: CONSISTENTES EN UNA CASA DE HABITACION LEVANTADA EN MATERIAL DE PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE ETERNIT CON LOS SERVICIOS DE AGUA ALCANTARILLADO Y ENERGIA ELECTRICA Y DEMAS MEJORAS USOS Y ANEXIDADES.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 16 16-110

2) CALLE 16 5-110

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 03/12/1986 Radicación 01486

DOC: ESCRITURA 1.323 DEL: 11/11/1986 NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 8.700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

A: FORERO ARIZA FRANCISCO LUIS X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 15/06/1987 Radicación 00761

DOC: OFICIO 231 DEL: 10/06/1987 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL - MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE RICO DALILA

A: FORERO ARIZA FRANCISCO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 06/08/1987 Radicación 01069

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2024-162-1-17017

Nro Matrícula: 162-9544

Impreso el 26 de Noviembre de 2024 a las 11:16:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 332 DEL: 28/07/1987 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACIÓN DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE RICO DALILA

A: FORERO ARIZA FRANCISCO X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 06/08/1987 Radicación 01070

DOC: ESCRITURA 898 DEL: 30/07/1987 NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 70.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ARIZA FRANCISCO LUIS

A: FORERO ARIZA ADALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 26/01/1990 Radicación 00123

DOC: ESCRITURA 338 DEL: 29/03/1988 NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ARIZA ADALBERTO

A: LOPEZ EVERARDO X

A: SOLANO FAJARDO MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 01/09/1995 Radicación 01584

DOC: ESCRITURA 1.057 DEL: 23/08/1995 NOTARÍA ÚNICA DE GUADUAS VALOR ACTO: \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EVERARDO

DE: SOLANO FAJARDO MARIELA

A: URREGO ALVAREZ ALEJANDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 21/12/1995 Radicación 02385

DOC: ESCRITURA 118 DEL: 19/12/1995 NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO ALVAREZ ALEJANDRO

A: ALVAREZ BARRERO JOSE ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 25/04/1996 Radicación 00813

DOC: ESCRITURA 206 DEL: 19/04/1996 NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BARRERO JOSE ANTONIO

A: URREGO ALVAREZ ALEJANDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 09/08/2000 Radicación 01179

DOC: ESCRITURA 461 DEL: 02/08/2000 NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 162-9544

Impreso el 26 de Noviembre de 2024 a las 11:16:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: URREGO ALVAREZ ALEJANDRO
A: FORERO SILVA GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 08/05/2024 Radicación 2024-162-6-913
DOC: ESCRITURA 753 DEL: 23/04/2024 NOTARIA UNICA DE LA DORADA VALOR ACTO: \$ 130.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO SILVA GUSTAVO ADOLFO CC# 11440988
A: OSORIO JIMENEZ ROBIN ARLEY CC# 1054541784 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 08/11/2024 Radicación 2024-162-6-2726
DOC: OFICIO 565 DEL: 06/08/2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RAD:
25572408900120240035200.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DE MATA LLANA BEATRIZ CC# 30340387
A: OSORIO JIMENEZ ROBIN ARLEY CC# 1054541784 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-162-3-86 Fecha: 16/07/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008. PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 09 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 24/03/2009

SOBREBORRADO "ADOLFO" VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 103188 impreso por: 103188

TURNO: 2024-162-1-17017 FECHA: 08/11/2024

NIS: sI79GqGH1QuOR0T4YNmQAeLT3+I7wyGcNyjQjvWN2T35s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

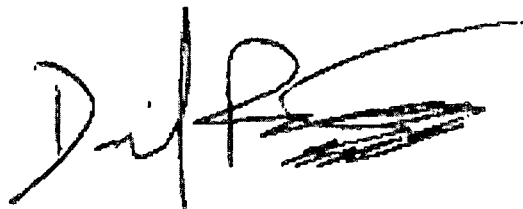
EXPEDIDO EN: GUADUAS

Nro Matrícula: 162-9544

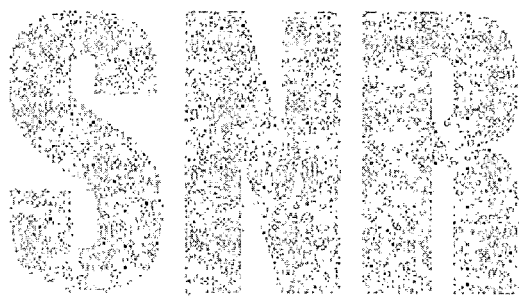
Impreso el 26 de Noviembre de 2024 a las 11:16:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL DAVID RAMIREZ GUERRA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública